



MERCOSUR/CT N° 3/ACTA N° 05/2024

**CXXXVI REUNION ORDINARIA DEL COMITE TÉCNICO N° 3
“NORMAS Y DISCIPLINAS COMERCIALES”**

En ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de Uruguay (PPTU), del 2 al 4 de octubre de 2024, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reunión por el sistema de video conferencia”, la reunión del Comité Técnico N° 3 “Normas y Disciplinas Comerciales”, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El resumen del Acta consta como **Anexo III**.

En la presente reunión fueron tratados los siguientes temas:

1) Incorporación y vigencia de las normas del MERCOSUR en materia de Origen

La PPTU consultó a las demás delegaciones respecto al proceso de internalización del Ducentésimo Vigésimo Protocolo Adicional al ACE 18, que aprueba la Directiva 54/24 - ADECUACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ORIGEN (MODIFICACIÓN DE LA DECISIÓN CMC N° 05/23) en los respectivos Estados Partes.

Las delegaciones informaron que se encuentran en proceso de incorporación de dicha normativa y destacaron la importancia de realizarla a la brevedad posible.

2) Adecuación de los REOs en caso de modificaciones en la NCM

La PPTU identificó las resoluciones del GMC, que introducen cambios en la NCM, aprobadas con posterioridad a la Decisión 05/23 (Régimen de Origen del MERCOSUR), a los efectos de evaluar la posible adecuación de los REOs. Las delegaciones entendieron pertinente considerar esta información en el marco del punto 3 de la Agenda de la reunión (Transposición de lista de requisitos específicos de origen a la NCM 2022).

3) Transposición del listado de REOs a la NCM 2022

Con el objetivo de concluir con el ejercicio de transposición de los REOs a la NCM 2022, las delegaciones intercambiaron posiciones sobre los 47 casos que estaban pendientes de resolver.

Como resultado de este intercambio, se acordaron las reglas de origen específicas para 32 posiciones arancelarias. Sobre las restantes 15, las delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay acordaron cuál sería el requisito de origen específico correspondiente a cada

DF

una de ellas. Por su parte, la delegación de Paraguay recordó su postura sobre la posibilidad de adoptar el requisito más flexible y conforme a las consultas internas realizadas con el sector industrial mantiene la posición con el objetivo de atraer nuevas inversiones sobre estos 15 casos.

La delegación de Argentina reiteró que objetivo central del ejercicio que es realizar una transposición, no una modificación de requisitos o de su alcance original.

La PPTU sugirió que las delegaciones continúen intercambiando posiciones por correo electrónico sobre los casos pendientes, en lo posible, antes del lunes 14/10/24, para evaluar una reunión extraordinaria del CT3 a la brevedad posible con el objetivo de abordar este punto.

En ese sentido, la PPTU agradeció la buena disposición de las delegaciones que tuvieron para avanzar en la presente reunión y solicitó un esfuerzo adicional para cumplir con el objetivo de cumplir con esta actividad durante este semestre.

Por su parte, con el objetivo de adelantar el trabajo técnico, la PPTU circuló a las demás delegaciones una propuesta de nuevo Apéndice II al ROM, que contiene el Listado de REOs expresados en la NCM 2022, que incorpora el consenso alcanzado, para su validación en una posterior reunión extraordinaria del CT3 y su posterior elevación a CCM como un Proyecto de Directiva.

El documento trabajado en la reunión figura como **Anexo IV - MERCOSUR-CXXXVI-CT N°3-DI N° 1-24 - Transposición 2022 - RESERVADO.**

El documento que tiene una propuesta de nuevo Apéndice II al ROM figura como **Anexo V - MERCOSUR-CXXXVI-CT N°3-DI N° 2 -24 - REOs expresados en NCM 2022 - RESERVADO.**

4) Actividades de Difusión del nuevo ROM:

4.1. Texto de Preguntas Frecuentes sobre el nuevo ROM

La PPTU remitió a los socios, en forma previa a la reunión, una propuesta de texto que contiene un conjunto de Preguntas Frecuentes y sus correspondientes respuestas, con el objetivo de aclarar dudas de los operadores sobre el nuevo ROM.

Las delegaciones dieron su conformidad al contenido de la misma. En tal sentido, tal como CCM instruyó oportunamente a este CT, la PPTU coordinará las gestiones necesarias con la SM la publicación de dicho material que resulta de suma importancia, en el Sitio Web del MERCOSUR.

El documento circulado por la PPTU figura como **Anexo VI - MERCOSUR-CXXXVI-CT N°3-DI N° 3 -24 – Preguntas frecuentes.**

5) Aplicación del Régimen de Origen del MERCOSUR

5.1 Llenado del Certificado de Origen



La delegación de Uruguay informó sobre casos puntuales en que los Certificados de Origen recibidos fueron llenados incorrectamente por operadores comerciales de los diferentes países del Mercosur. Las demás delegaciones tomaron nota y solicitaron más información al respecto para poder realizar las consultas y análisis correspondientes para cada caso. En ese sentido, la Aduana de Uruguay a través de la coordinación del CT, remitirá un correo electrónico con información más detallada, a la brevedad.

5.2 Intercambio de propuestas y aclaraciones sobre la aplicación del nuevo ROM

La delegación de Brasil reiteró su propuesta de modificación en el ROM, específicamente sobre la exclusión del campo "Proveedor/fabricante" en la DJO, dentro del Apéndice VII, debido a que considera que se trata de información confidencial para el exportador.

La delegación de Brasil propuso que los operadores puedan consignar "Disponible a solicitud de las autoridades competentes" en dicho campo, conforme se presenta en el Apéndice V "INFORMACIÓN MÍNIMA DE LA DECLARACIÓN DE ORIGEN".

Las delegaciones siguen en consulta.

6) Actualización y seguimiento del COD en el MERCOSUR

La delegación de Argentina no presentó novedades que informar en esta reunión sobre avances en la implementación del COD con otros países. En cuanto al nuevo formato del Certificado de Origen según la Decisión 05/23, informó que, por el momento, no hay una fecha prevista para la finalización de los trabajos técnicos.

La delegación de Brasil informó que, con el objetivo de avanzar en el plan piloto con Bolivia, y por requerimientos de su legislación interna, próximamente se firmará un *Memorandum* para el uso de las firmas digitales. Asimismo, reiteró que su sistema de recepción estará pronto para recibir CODs bajo el formato acordado en ROM vigente, a partir del 1 de febrero de 2025.

Por su parte, la delegación de Paraguay informó que se encuentra en la etapa de elaboración y firma de documentos requeridos para la implementación efectiva del COD Bolivia. En cuanto al nuevo formato del Certificado de Origen según la Decisión 05/23, Paraguay informó que se encuentra en pleno desarrollo y prevé su finalización en el año en curso, tanto para su emisión como la recepción.

Ante la consulta de la delegación de Uruguay sobre si Paraguay cuenta con una normativa que instruya a sus entidades para utilizar exclusivamente el COD en las exportaciones a Uruguay, la delegación de Paraguay expresó que realizará las consultas internas e informará a Uruguay, por correo electrónico, a la brevedad posible. La delegación de Uruguay recordó que ambos países acordaron a fines del 2023 la implementación del uso exclusivo del COD en su intercambio comercial y, ese sentido, Uruguay instruyó a sus entidades a que a partir del 1/4/2024 utilicen exclusivamente el COD en sus exportaciones a Paraguay en el marco del ACE18. Por tanto, la expectativa de ambos países es avanzar en la exclusividad del uso del COD en el flujo de comercio bilateral, en ambas direcciones.

Finalmente, la delegación de Uruguay informó que sigue en curso la etapa de homologación externa con Colombia y que, una vez concluida, se realizará el plan piloto,

en fecha que se acordará próximamente con la contraparte. En relación al nuevo formato, Uruguay reiteró que está en condiciones de recibir CODs con el nuevo formulario establecido en la Decisión 05/23 y comenzar a emitir cuando sus contrapartes estén en condiciones de recibir y así lo notifiquen. En el entendido de Uruguay, las actualizaciones para la recepción del nuevo formato deberían estar prontas desde la vigencia del nuevo ROM.

7) **Aprobación de las listas de Decisiones CMC N° 33/15 y N° 37/05**

Las delegaciones informaron que concluyeron sus análisis y dieron su conformidad al trabajo desarrollado por la SM que actualiza las referidas listas a la NCM 2022. Cabe recordar que la propuesta de la SM y que fue considerada por este Comité, fue remitida por Nota 497/4, de fecha 7/8/24. En base a la misma, la delegación de Uruguay realizó una observación que fue recogida por la SM y remitida a la PPTU por correo electrónico el 26/08/24 y posteriormente reenviada a los Estados Partes el 02/09/24.

Al respecto, la PPTU remitirá proyectos de Directivas y anexos correspondientes a los Estados Partes, por correo electrónico, para su posterior elevación a la CCM.

8) **Relacionamiento externo:**

Las delegaciones realizaron el seguimiento de las cuestiones de origen en las siguientes negociaciones en curso:

8.1. **Mercosur- Colombia**

Respecto a los trabajos de transposición de la lista de REOs negociada en el ACE72 que se están desarrollando en el CT8, y a los efectos de remitir a Colombia los resultados de la revisión técnica realizada por el MERCOSUR, las delegaciones confirmaron los documentos de trabajo que deben ser remitidos a Colombia.

En relación a la modernización del régimen de origen del ACE72, la PPTU comentó que existe disponibilidad de parte de Colombia para considerar una propuesta por parte del MERCOSUR. En ese sentido, la delegación de Brasil comentó en términos generales el alcance de su propuesta de texto, la misma que será considerada por los demás Estados Partes.

La delegación de Brasil afirmó que sostuvo charlas bilaterales con Colombia y que este país dijo que está interesado en trabajar en la actualización del régimen de origen del ACE72.

8.2. **Mercosur – Chile**

La PPTU informó del estado de situación de la revisión del nuevo Régimen de Origen del ACE 35 acordado entre MERCOSUR y Chile en reunión realizada a principios de junio en Paraguay. En ese sentido, la PPTU informó que una vez que las delegaciones expresen su conformidad con las últimas versiones de los documentos de trabajo, se las remitirá a su contraparte, a fin de concluir con la revisión técnica. Seguidamente, a pedido de Chile, se realizará una última revisión, esta vez de carácter legal, previo a la convocatoria de la Comisión Administradora del acuerdo.

8.3. Mercosur-Emiratos Árabes Unidos

La coordinación paraguaya informó el avance de las negociaciones con EAU y de las próximas instancias de negociación.

9) Próxima reunión

La próxima reunión, de carácter extraordinario, en formato virtual, será convocada oportunamente por la PPTU.

ARCHIVOS ADJUNTOS

Anexo I	Lista de participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV -	MERCOSUR-CXXXVI-CT N°3-DI N°1-24 - Transposición 2022 RESERVADO -
Anexo V -	MERCOSUR-CXXXVI-CT N°3-DI N° 2 -24 - REOs expresados en NCM 2022 - RESERVADO.
Anexo VI	MERCOSUR-CXXXVI-CT N°3-DI N° 3 -24 - Preguntas frecuentes.

Por la Delegación de Argentina
Andrea Russo

Por la Delegación de Brasil
Thalys Figueredo

Por la Delegación de Paraguay
Daniel Cañete

Por la Delegación de Uruguay
Diego Fernández